



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 00000008-2025/VMVU - PNVR

Lima, 15 de enero del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0002-2025-VMVU/PNVR-CT emitido por la Coordinación Técnica, el Informe N° 009-2025-VMVU/PNVR-APP emitido por el Área de Planeamiento y Presupuesto, documentos gestionados mediante Hoja de Trámite N° 12175-2025; y, el Informe Legal N° 00011-2025/VMVU/PNVR/AAL, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, documento técnico normativo de gestión institucional que determina la naturaleza, objetivos, estructura orgánica, las funciones generales y las funciones específicas de las unidades y áreas que lo integran, ámbito de competencia y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y administrativos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que ha sido modificado mediante Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Que, mediante informes del visto, la Coordinación Técnica y el Área de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante el PNVR), sustentan y elevan a la Dirección Ejecutiva del PNVR, la propuesta del Plan de Intervención del



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Programa Nacional de Vivienda Rural para el año fiscal 2025 (en adelante el Plan), que incluye actividades u objetivos principales de la Unidad de Gestión Técnica, Unidad de Asistencia Técnica y Sostenibilidad, Área de Planeamiento y Presupuesto, Área de Administración, Coordinación Técnica y del Área de Asesoría Legal;

Que, con Informe Legal N° 00011-2025/VMVU/PNVR/AAL, el Área de Asesoría Legal concluye y recomienda entre otros aspectos, que es viable la emisión del acto resolutivo, que resuelva aprobar el Plan de Intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural para el año fiscal 2025, conforme a los fundamentos del Área de Planeamiento y Presupuesto, y de la Coordinación Técnica del PNVR; el mismo que se realiza con eficacia al 02 de enero del 2025, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe el Plan de Intervención del Programa Nacional de Vivienda para el año fiscal 2025; propuesto por la Coordinación Técnica (CT) del PNVR; siendo los órganos del PNVR competentes y responsables para la ejecución de dicho plan, con sujeción a la disponibilidad presupuestal y capacidad operativa de sus respectivos órganos; como de desarrollar el contenido sustancial de los instrumentos o planes que le sean de utilidad para el cumplimiento de sus funciones, enmarcados en los procesos establecidos en el Manual de Operaciones u otros documentos, procedimientos o normas. Dichos órganos son responsables de la actualización, aplicación y ejecución del mencionado plan, conforme al anexo que es parte integrante de la presente Resolución Directoral; debiendo dar cuenta a la Dirección Ejecutiva del PNVR toda actualización del plan, para la emisión del acto de administración que pueda corresponder para la aprobación de las modificaciones que puedan surgir durante la implementación del Plan;

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Técnica; Unidad de Asistencia Técnica y Sostenibilidad; de las Áreas de Administración, Asesoría Legal, Planeamiento y Presupuesto; así como, de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; concordante con las facultades



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

delegadas o señaladas a través del literal b) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan de Intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural para el año fiscal 2025

Aprobar el Plan de Intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural para el año fiscal 2025; que como anexo es parte integrante de la presente Resolución Directoral, el mismo que surte efectos con eficacia a partir del 02 de enero del 2025.

Artículo 2.- Responsabilidad

Los responsables de las Unidad de Gestión Técnica y Unidad de Asistencia Técnica y Sostenibilidad o quienes hagan sus veces del Programa Nacional de Vivienda Rural, son responsables de la actualización, aplicación y ejecución del Plan de Intervención descrito en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral. La Coordinación Técnica debe velar y prever la actualización y ejecución del mencionado plan conforme al avance del mismo en el presente año fiscal, para la aprobación de las modificaciones que correspondan mediante acto resolutivo emitido por la Dirección Ejecutiva del PNVR.

Artículo 3.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica del PNVR, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y/o del Programa Nacional de Vivienda Rural (<http://www.gob.pe/pnvr>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente
ING. HERNÁN TELLO FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL